



DPP 055/2016

AUTORIZA POSTULACIÓN COLECTIVA A GRUPO MENOR A DIEZ FAMILIAS, CONFORMADO POR CUATRO FAMILIAS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, ASOCIADAS AL PROYECTO SAN IGNACIO 5, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

01206

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS, 21 DIC 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en especial lo estipulado en el Artículo. 7, letra b), referido a la postulación colectiva de grupos integrados por menos de 10 familias;
- b) El Oficio Ord. N° 2.530, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Directora del Serviu Regional, por medio del cual solicita autorización para postular a grupo de menos de diez postulantes a Proyecto FSEV 2016;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO:

1. Que respecto a la postulación colectiva de proyectos, el Artículo. 7, letra b), del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece lo siguiente: *"En los casos de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Megaproyectos, el grupo organizado deberá estar integrado a lo menos por 10 postulantes hábiles, con un máximo de 160. Excepcionalmente, en casos calificados, el SEREMI respectivo podrá autorizar grupos con un número menor a 10 familias"*.
2. Que existen razones que justifican autorizar la postulación colectiva al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a un grupo conformado por cuatro familias, informadas por el Serviu Regional como casos sociales críticos de extrema necesidad y urgencia habitacional, y

3. Que estas familias se encuentran asociadas al Proyecto Habitacional San Ignacio 5, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

1. **Autorízase**, la postulación colectiva para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las cuatro familias que a continuación se singularizan:

NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT
1. María Teresa del Carmen Oyarzo Nahuelquín.	9.569.634-1
2. Daniela Andrea Ahern Muñoz.	13.971.191-2
3. Patricia de Lourdes Sánchez Mayorga.	8.695.702-7
4. María Edith Quinán Figueroa.	15.284.237-6

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.




RAFAEL VIDAL CANCINO

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Regional.
- Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, Av. Presidente Carlos Ibáñez del Campo N° 05452, Punta Arenas.
- DPH MINVU.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia.